

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Venado Tuerto, 7 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El expediente de Licitación Pública N° 01901-0010022-2 / 01904-0000757-9 del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a la obra de renovación integral de la Plaza San Martín de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue adjudicada a la empresa Pecam SA, conforme surge de la información pública disponible, sin que a la fecha se haya podido acceder al número y fecha de la resolución de adjudicación definitiva correspondiente.

Que en el mes de marzo de 2025 se anunció públicamente, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia, la cancelación de un ítem de dicha obra equivalente al 30% de su presupuesto original, y la aplicación de los fondos correspondientes a la financiación de una obra de modernización de calle Belgrano en esta ciudad.

Que las verificaciones efectuadas por este Bloque en los registros y publicaciones oficiales disponibles no han permitido localizar el instrumento legal —resolución, convenio u otro— que documente dicha aplicación de fondos entre ambas obras, ni precisar el monto exacto involucrado.

Que resulta necesario conocer si la Provincia intervino, directa o indirectamente, en la contratación o ejecución de la obra de calle Belgrano, así como la identidad de la o las empresas eventualmente vinculadas a la obra Plaza San Martín que pudieran resultar intervinientes.

Que el Art. 8° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que *"la administración financiera y presupuestaria se rige por los principios de responsabilidad fiscal, sostenibilidad, eficiencia, eficacia, publicidad y transparencia. Garantiza mecanismos de control y rendición de cuentas."*

Que el Decreto N° 0692/2009 de la Provincia de Santa Fe reconoce carácter de información pública, conforme su Art. 6°, a *"los contratos y los acuerdos"* y a aquella información *"que se relacione directamente con la aplicación de los fondos"* recibidos por un destinatario de un beneficio o subsidio estatal; garantizando su acceso, conforme su Art. 9°, bajo los principios de *"igualdad, publicidad, celeridad, informalidad y gratuidad."*

Que el señor Gobernador de la Provincia ha expresado públicamente, en reiteradas oportunidades, su compromiso con la transparencia en la ejecución de la obra pública, sosteniendo que *"cuando se administra con transparencia la obra pública no es corrupción"* y que la Provincia *"será ejemplo de obra pública barata y sin corrupción"*, agregando recientemente que

los recursos que el Estado provincial ahorra en la ejecución de sus obras *"los destinó a infraestructura productiva"*, y que *"cuando no se roba en el Estado, el dinero alcanza"*.

Que en ese marco, el presente pedido de informes constituye una oportunidad propicia para que el Poder Ejecutivo Provincial acredite, con la documentación pertinente, la plena vigencia de dichos principios en la aplicación concreta de los fondos ahorrados en la obra Plaza San Martín. Que el presente requerimiento no pretende ejercer potestades de control, fiscalización o auditoría sobre la Administración Provincial, sino solicitar información pública y documentación obrante en poder de organismos provinciales respecto de recursos y actuaciones provinciales vinculados con una obra ejecutada en jurisdicción de este Municipio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VENADO TUERTO RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, informe si se realizaron modificaciones al pliego de licitación de la obra Plaza San Martín (Expte. N° 01901-0010022-2 / 01904-0000757-9), de las cuales derive la ejecución de la obra de modernización de calle Belgrano de esta ciudad, y en caso afirmativo, indicar mediante qué acto administrativo, convenio, resolución o instrumento jurídico se dispuso dicha modificación, acompañando copia íntegra del mismo.

Art. 2º.- Solicitar informe del monto total de dinero aplicado a la ejecución de la obra de calle Belgrano; del monto exacto del ahorro generado por la reducción de alcance en la obra Plaza San Martín; y si dicho ahorro coincide con el monto aplicado a la obra de calle Belgrano o si, además, se sumaron fondos de otro origen, indicando en tal caso cuáles, acompañando en todos los casos la documentación respaldatoria correspondiente.

Art. 3º.- Solicitar informe sobre si la Provincia intervino, directa o indirectamente, en la contratación, adjudicación o ejecución de la obra de calle Belgrano y, en caso afirmativo, indicar el mecanismo de contratación utilizado —licitación pública, concurso de precios, contratación directa u otro—, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Art. 4º.- Solicitar informe sobre si, según la documentación obrante en poder de ese Ministerio y/o de los organismos provinciales intervinientes, la ejecución de la obra de calle Belgrano fue encomendada a la empresa adjudicataria de la obra Plaza San Martín o a otra empresa o contratista, indicando su identidad y acompañando la documentación que permita acreditar dicha vinculación; e informar asimismo si consta la intervención de personal municipal en tareas correspondientes a dicha obra.

Art. 5º.- Solicitar informe sobre si, de acuerdo con los registros obrantes en ese Ministerio y/o en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, la empresa o empresas que, según la documentación provincial, intervienen en la ejecución de la obra de calle Belgrano se encuentran inscriptas y habilitadas en dicho Registro, y si se verificó su capacidad técnica y antecedentes con carácter previo a su intervención, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Art. 6º.- De forma.

